

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

15046 *Anuncio del Servicio de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. de información pública sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Cantiveros (Ávila): Expediente ED-0128/2024.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A ha iniciado, expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas:

1.- En el Catálogo de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, - CLAVE: 10609510295

- UNIDAD HIDROGEOOLÓGICA: Región de los Arenales. Masa de Agua (400047 Los Arenales– Tierras de Medina y La Moraña.

- CLASE Y AFECCIÓN: Usos agropecuarios. Regadío (Sondeo)

- TITULAR: D. Carlos Díaz Martín N.I.F: 06.573.119-H y otros[1]

- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 211 y 212, polígono 3, término municipal de Cantiveros (Ávila)[2]

- CAUDAL MÁXIMO (l/s): 24,300

- CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 8,1

- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 81.000

- SUPERFICIE REGABLE (ha): 13,5

- TÍTULO DEL DERECHO: Ser titular de un aprovechamiento con anterioridad al 1 de enero de 1986. Inscripción de fecha 20 de noviembre de 2003. Confederación Hidrográfica del Duero.

- OBSERVACIONES: Paraje: "Los Palacios"

Expediente: PCAV048007. Expediente Alberca: 399/2001. Expediente Integra: PC-0080/2001.

[1] De los datos actualizados de la inscripción y de la visita de campo de fecha 18 de marzo de 2010, se comprueba que la titularidad del aprovechamiento corresponde a D. Carlos Díaz Martín y D^a. Monserrat Díaz Martín.

[2] Véanse las aclaraciones del siguiente apartado en cuanto a las parcelas regables y la parcela en la que se ubica la toma.

2.- Realizadas las oportunas comprobaciones se acredita que el punto de toma, se encuentra en la antigua parcela 211 del polígono 3 que se corresponde con la actual parcela 20211 del polígono 3 con referencia catastral 05048A003202110000YA paraje Cruz Pandero del término municipal Cantiveros (Ávila).

La superficie de riego comprende a su vez, la antigua (i) parcela 211, que actualmente se compone de la citada parcela 20211 del polígono 3 paraje Cruz Pandero con referencia catastral 05048A003202110000YA y de la actual parcela 10211 del polígono 3 paraje Cruz Pandero con referencia catastral 05048A003102110000YX y la (ii) parcela 212 del polígono 3 paraje Cruz Pandero, con referencia catastral 05048A003002120000YL, del término municipal Cantiveros (Ávila).

3.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe de fecha 15 de abril de 2025, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende la falta de explotación del aprovechamiento PCAV048007 durante un periodo superior a tres años, de acuerdo con el informe de Guardería Medioambiental Zona 1 - Ávila Sector AV-2 -, emitido en el 17 de octubre de 2024, que muestra que el aprovechamiento PCAV048007, se encuentra sin uso y no dispone de contador.

4.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 15 de abril de 2025, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se tratan, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

5.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED/TTEC/0128/2024-, bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

Valladolid, 22 de abril de 2025.- Jefa Servicio Registro Aguas y Recursos Hidráulicos - Confederación Hidrográfica del Duero, Ana Isabel Guardo Pérez.

ID: A250018077-1